



"Año de la Universalización de la Salud"  
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000507 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 23 DIC 2020

VISTO:

El Informe N° 713-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG de fecha 14 de diciembre del 2020, Resolución Gerencial Regional N° 000477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 11 de diciembre del 2020; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR DE TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN DE TUMBES"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902;

Que, el Art. 70º numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 11 de diciembre del 2020; se resuelve designar la conformación del Comité de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR DE TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN DE TUMBES"**.

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del Informe N° 713-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-SG de fecha 14 de diciembre del 2020, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 11 de diciembre del 2020; que aprueba la conformación del Comité de Recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR DE TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN DE TUMBES"** al indicar que se ha designado al Ing. ESMEDY MORAN CORONADO como presidente del comité sin observar que el referido ha sido el ingeniero proyectista de expediente técnico de la actividad materia de recepción, asimismo que el Ing. JUAN CARLOS RAMÍREZ ASTUDILLO fue ingeniero residente de la referida actividad, razones por las cuales resulta incompatible su designación como



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la Universalización de la Salud"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

23 DIC 2020

**000507 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

miembros del comité de recepción, siendo ello validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del informe precitado;

Que, de conformidad con el Art. 1º numeral 11 y 12 de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, que establece 11) Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12) Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 000477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 11 de diciembre del 2020, que designa el Comité de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR DE TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN DE TUMBES", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONFORMAR** el Comité de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR DE TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN DE TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**TITULARES**

Ing. ERNESTO YACILA AGURTO  
Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA  
Ing. ANIBAL ORLANDO CARRASCO DELGADO

Quien la preside  
1er Miembro  
2do. Miembro

**SUPLENTES**

CPC. MARCO ANTONIO VALLADOLID JIMENEZ  
Abog. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO  
Ing. DENIS HERRERA SUNCIÓN

Quien la preside  
1er Miembro  
2do Miembro





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

23 DIC 2020

**000507 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

**ARTICULO TERCERO:** El Comité designado se encargará de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad mencionado en el Artículo Primero, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo, se encargará de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargará de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y a los Miembros Titulares, que se encargaran de la recepción de la actividad **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS, DRENES Y BERMAS UBICADOS EN EL SECTOR DE TACURAL – CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN DE TUMBES"**, Ing. Ernesto Yacila Agurto, Ing. Pedro Pablo Saldarriaga Peña, Ing. Anibal Orlando Carrasco Delgado; asimismo a los Miembros Suplentes CPC. Marco Antonio Valladolid Jiménez, Abog. Mariugenia Azañero Bellido, Ing. Denis Herrera Sunción; estos últimos actuaran en ausencia justificada de cualquiera de los miembros en el orden de correspondencia entre el titular y suplente.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

Ing. Ricardo Manuel Olivares  
GERENTE REGIONAL